



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019– 0489

De conformidad con el numeral 5º del artículo 321 del Código General del Proceso, se CONCEDE la APELACIÓN, formulada por la parte demandada en contra el numeral 2º del auto de 20 de octubre de 2022 (Archivo 008), en el efecto DEVOLUTIVO, ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Reparto-.

Para surtir el recurso, secretaría proceda conforme lo dispuesto en el artículo 326 ibidem y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

DM